

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUÉL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición de la Señora Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°36 de la ciudad de Avellaneda (SF), se hace saber que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANGO FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIOA - CUIJ N° 21-23334155-7", se ha ordenado que el Martillero Público Miguél Ángel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323588-5, el día 23 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, en las puertas de Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Romango, sito en calle Brigadier López N° 1102 de la ciudad de Romang (SF) (en virtud de que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor), venda en pública subasta y en el eestado en que se encuentra un Automóvil marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, modelo 206 XRD Premium 5P, Dominio GVE-115, Marca Motor Peugeot, Nro. Motor 10DXDQ0024152, Marca chásis Peugeot, número chásis 8AD2AWJYU6GG037598, Año 2007. El bien saldrá a la venta con la base de \$203,448, en caso de no mediar postores con una retasa del 25% y de persistir la situaicón sin base y al mejor postor. Quién resulte comprador, deberá abonar en el acto del remate en diner en efectivo, el 10% del precio de su compra en concepto de seña y a cuenta de la misma, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero, como así también estarán a su cargo todos los impuesto nacionales, provinciales y municipales que correspondiere ne virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación del remate. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Avellaneda y efectivizar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Bando de Santa Fe - Sucursal Avellaneda - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de apliación lo dispuesto por el Art. 497 CPCyC. También el comprador tomará a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Se hace saber que el comprador deberá conformase con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. No se admitirá la compra en comisión. INFORMES: La unidad Regiona IX de Policía del Departamento General Obligado de Santa Fe informa a fs. 109 de autos que habiendo efectuado la verificación en el sistema Cóndor IV Provincial arrojó resultados negativos en pedido de secuestro y/o captura respecto del dominio GVE-115; y a fs. 112 se verificó el vehículo marca peugeot, tipo sedán 5 puertas, modelo 206 XRD premium 5P, marca motor Peugeot, n° de motor: 10XDQ0024152, marca chasis Peugeot, n° de chasis 8AD2AWJYU6G037598, resultando en las observaciones y/o constancias "verificado sin novedad". El Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional I de Reconquista (Sta. Fe) informa a fs. 117/118 que el bien se encuentra a nombre del demandado, posee prenda en 1° grado a favor del actor por \$61.850, fecha de inscripción 23/05/2018 y embargo ordenado por este Juzgado para estos autos por el monto de \$61.850, intereses \$12.370, fecha de inscripción 21/03/2022, fecha de cumplimiento 21/03/2025, no se registra inhibiciones. La Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas causas de Alejandra (Santa Fe), a fs. 122 de autos, expresa que procedió a constatar la existencia del bien rodado embargado en autos: automotor marca Peugeot; tipo Sedan 5 Puertas, color gris claro; modelo 206 XRD Premium 5P, Dominio GVE-115; Motor Marca Peugeot n° 10XDQ0024152; Chasis marca Peugeot n° 8AD2AWJYU6G037598; Año 2007, el cual tiene cuatro ruedas en regular estado (una sin tasa), y no posee rueda auxiliar ni batería. Kilometraje 199.422 km; regular estado general de conservación al momento de la constatación y sin papeles a la vista. La Municipalidad de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), informa a fs 125 de autos, que el dominio GVE-115, posee deudas de patente por los períodos 2018-2019-2020-2021 hasta 4/2022, por un importe de \$34.247,49, según liquidaciones con

vencimiento 14/10/2022, agregadas a fs. 126/127 ya fs 127 vto. Informa que el día 20 de septiembre de 2022 el dominio GVE 115 no registra deudas en concepto de multas en Distrito Avellaneda (SF), que forma parte de la Región n°1, no obstante registra multa de tránsito en la Región n°3, por el importe de pago voluntario con 50% dto. \$3.840 con fecha de vencimiento 09/03/2018, cuya copia de acta de infracción de tránsito y constancia de notificación se encuentran agregadas a fs. 128 y 128 vto. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas de este Juzgado (tres veces en cinco días art. 492 2do. Párrafo CPCyC). Se autoriza la publicidad adicional solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Más informes en Secretaría del Juzgado, o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, T.E. 03482-15440179, de Reconquista (SF). Avellaneda, 04 de noviembre de 2022.-

\$ 1100 489604 Nov. 16 Nov. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, se ha ordenado en autos caratulados: "QUARANTA, Carlos Ramón y Otros c/ OTRO (CUIT N° 30-68442671-7) s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-24195246-8, que el Martillero y Corredor Publico CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs., o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Felicia; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 60.300,19, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 45.225,14; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Lote 1: se ubica en la parte Sud-Oeste de la concesión 226, y mide: 653,19 mts. en su frente al Sud, puntos A-F; del extremo Este de su frente hacia el Norte formando su costado Este, y con un ángulo interno de 90° 509,94 mts., puntos F-E; de aquí hacia el Oeste formando su contrafrente al Norte, y con un ángulo interno de 89° 56' 23'' 509,30 mts., puntos D-A; formando en este último vértice un ángulo interno de 90° 07' 00'', encerrando una superficie total de 33 has. 31 áreas 42 cas. y 42 dmts.2., y linda al Sud, camino público Interdistrital en medio, con el distrito Nuevo Torino; al Oeste, camino público en medio, con la concesión 265; al Norte, con terreno de Jorge Alberto Meier; y al Este, con el lote 2 del mismo plano". "Lote 2: se ubica en la parte Sud-Este de la concesión 225, y mide: 510,60 mts. en su frente al Este, puntos B-C; del extremo Norte de su frente hacia el Oeste formando su costado Norte, y con un ángulo interno de 90° 22' 27'' 650,97 mts., puntos C-E; de aquí hacia el Sud formando su contrafrente Oeste, y con un ángulo interno de 90° 03' 23'' 509,94 mts., puntos E-F; y de aquí hacia el Este formando su

otro frente al Sud y cerrando el perímetro de la fracción, y con un ángulo interno de 90° 654,81 mts., puntos F-B, formando en este último vértice un ángulo interno de 89° 34' 10'', encerrando una superficie total de 33 has. 31 áreas 46 cas. y linda: al Este, camino público en medio (cerrado), con la concesión 186; al Sud camino público Interdistrital en medio, con el Distrito Nuevo Torino; al Norte con terreno de Jorge Alberto Meier y al Oeste con el lote uno del mismo plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 103633, F° 4280, T° 398 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No. Registra. Embargo: de fecha 15/02/19 Aforo 040479, por \$ 96.003,52; en autos "CUIJ N° 21-24002195-9 - Llompart Carlos Martín c/ Otro s/ Ordinario" Juzg. de 1ra. Inst. de Distr. N° 5 en lo Civ. y Com. de la 3ra. Nominación Rafaela. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-12-00-084199/0002-3, registra deuda por \$ 2.730,85 y la partida imp. Inmobiliario 09-12-00-084199/0001-4 registra deuda por \$ 3.441,36, ambas al 12-08-22. La Comuna de Felicia Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles de \$ 197.886,84, al 09-11-22. E informa que esta Comuna no se provee de agua potable a la zona rural del distrito. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. No se registran avalúos rectificadas por mejoras. Parcela fuera de la zona contributiva. Afectada a bosque nativo amarillo. El Comité de Cuenca Las Calaveras - Las Penquitas Informa: Que no se encuentra en el área contributiva de este comité, al 08-11-22. La E.P.E. Informa: Que registra una deuda de \$ 17.991,72 al 01-06-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado Comunitario de la localidad de Felicia...a los 9 días del mes de Noviembre de 2022...me constituí en el inmueble ubicado en la zona rural de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe...Acto seguido, procedo a CONSTATAR lo siguiente: existen dos (2) predios, que se individualizan como Lote N° 1 y Lote N° 2, ubicados en las Concesiones N° 225 y N° 226, componiendo una superficie total (entre ambos lotes) de 66 Has; ambos Lotes se encuentran aproximadamente a 12 km. del ejido urbano de la localidad de Felicia y a 4 kms. de la Ruta Pcial. N° 10, y ubicados al sur del Canal Norte que procede desde la ciudad de Rafaela (Pcia. Sta. Fe). Dichos lotes se encuentran libres de ocupantes (no se advierten personas ni animales). Puede observarse que ambos lotes se encuentran en estado de abandono, con un alambrado perimetral deteriorado y destruido. Se constata un bebedero y un molino, ambos en mal estado de uso y conservación, y sin funcionamiento. No se observan mejoras en dichos lotes. Los inmuebles constatados no son aptos para la agricultura ni la ganadería, encontrándose mayormente ocupado por árboles de chañar. No cuentan con servicio de luz eléctrica".

CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otros impuestos nacionales y/o provinciales si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Hágase saber que dicho inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentre, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciendo cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha de remate, todos los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en esta Sede Judicial, conforme lo dispuesto por el Art. 67 del CPCYC. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 11 de Noviembre de 2022.

\$ 1200 489591 Nov. 16 Nov. 18
